



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°188-2022-ALC/MDL

Lurín, 07 de julio del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN:

VISTO:

El Informe N°0111-2022-GPP/ML emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto de fecha 30 de junio del 2022; el Memorando N°1488-2022-GM/ML emitido por Gerencia Municipal de fecha 07 de julio del 2022; el Informe N°358-2022-GAJ-MDL emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 07 de julio del 2022; el Memorandum N°1491-2022-GM/ML emitido por Gerencia Municipal de fecha 07 de julio del 2022; y,

CONSIDERANDO:

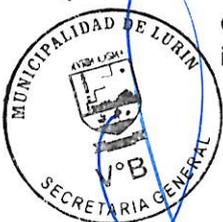
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30305, establece que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 29664 - se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), la misma que se organiza como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 3° de la referida ley define a la Gestión del Riesgo de Desastres como el proceso social cuyo último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastres en sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial. La Gestión del Riesgo de Desastres está basada en la investigación científica y de registro de informaciones y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio las personas y el Estado;

Que, el numeral 14.3 del Artículo 14° de la Ley N°29664, señala que los gobiernos locales constituyen Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por los funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable, por lo que, en este extremo resulta necesario la designación del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres a fin de que procedan a la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia político administrativa, asegurando la adecuada armonización de los procesos de ordenamiento del territorio y su articulación con la Política Nacional de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.7 del artículo 11° y el numeral 13.4 del artículo 13° del Reglamento de la Ley N°29664, establecen que los Presidentes Regionales, Alcaldes y Titulares de las entidades y sectores de Gobierno Nacional, constituyen y presiden los Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Asimismo, que dichos Grupos de Trabajo coordinaran y articularan la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD y que estarán integradas por los responsables de los órganos y unidades competentes;





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LURÍN

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Que, de igual forma el artículo 18° del DS-N° 048-2011-PCM establece las funciones de los Grupos de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres, destacando la participación e integración de esfuerzos de las entidades públicas, del sector privado y de la ciudadanía en general para la efectiva operatividad de los procesos del SINAGERD, siendo articulados dentro de los mecanismos institucionales y armonizando las decisiones de la Gestión del Riesgo de Desastres con otras políticas transversales de desarrollo;

Que, mediante la Resolución Ministerial N°276-2012-PCM, se aprobó la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD "Que contiene los Lineamientos para la constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajos de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres niveles de Gobierno", en el marco de Ley N°29664 y su Reglamento, teniendo como objetivo orientar la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, con fecha 13 de febrero de 2019 se dispuso la Resolución de Alcaldía N°068-2019-ALC/ML, el cual aprueba la constitución del grupo de trabajo de Gestión del Riesgo de Desastre de la Municipalidad de Lurín. Asimismo, el 16 de abril del 2021, se emitió la Resolución de Alcaldía N°107-2021-ALC/ML, en donde se aprueba la reconfiguración de dicho grupo;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°427-2021/MDL publicada, con fecha 27 de septiembre del 2021, aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones y su estructura orgánica –ROF, modificando funcional y orgánicamente las gerencias, subgerencias y unidades funcionales;

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto mediante el Informe N°0111-2022-GPP/ML, de fecha 30 de junio de 2022, en donde informa respecto a la actualización de la Resolución Gerencial N°107-2021-ALC/MDL, de fecha 16 de abril del 2021, en donde se aprueba la reconfiguración del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastre de la Municipalidad de Lurín y de quienes la constituyen;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N°358-2022-GAJ-MDL de fecha 07 de julio del presente año, emite opinión legal favorable, respecto a la actualización y modificación de la Resolución de Alcaldía N°107-2021-ALC/MDL, donde se reconfigura el grupo de trabajo de la gestión del riesgo de desastres;

Que, atendiendo los considerados expuestos y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en inciso 6) del artículo 20°, el artículo 39° y el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la actualización y modificación de la Resolución de Alcaldía N°107-2021-ALC/MDL por los considerados expuestos, la conformación del grupo de trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastre de la Municipalidad Distrital de Lurín, el cual está constituido por:

- | | |
|---|-------------------------|
| 1. Alcalde de Lurín | : Presidente |
| 2. Gerente de Planificación y Presupuesto | : 1° Secretario Técnico |
| 3. Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres | : 2° Secretario Técnico |
| 4. Procuraduría Pública Municipal | |
| 5. Secretario General | |
| 6. Gerente Municipal | |
| 7. Gerente de Administración y Finanzas | |
| 8. Gerente de Desarrollo Económico | |
| 9. Gerente de Fiscalización | |
| 10. Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental | |
| 11. Gerente de Asesoría Jurídica | |
| 12. Gerente de Administración Tributaria | |
| 13. Gerente de Desarrollo Urbano. | |





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LURÍN

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

14. Gerente de Desarrollo Humano
15. Gerente de Seguridad Ciudadana
16. Gerente de Participación Ciudadana
17. Sub Gerente de Ejecutoria Coactiva
18. Sub Gerente de Contabilidad
19. Sub Gerente de Registro, Recaudación y Orientación al Contribuyente
20. Sub Gerente de Tesorería
21. Sub Gerente de Salud y Sanidad
22. Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos
23. Sub Gerente de Abastecimiento y Servicios Generales
24. Sub Gerente de Mantenimiento, Ornato, Parques y Jardines
25. Sub Gerente de Presupuesto
26. Sub Gerente de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas
27. Sub Gerente de Estudios y Proyectos de Inversión
28. Sub Gerente de Limpieza Pública y Medio Ambiente
29. Sub Gerente de Programas Sociales
30. Sub Gerente de Comercialización y Promoción Empresarial
31. Sub Gerente de Turismo
32. Sub Gerente de Serenazgo
33. Sub Gerente de Tecnologías de la Información
34. Sub Gerente de Gestión Documentaria, Archivo y Atención al Ciudadano
35. Sub Gerente de Obras Públicas
36. Sub Gerente de Educación, Cultura, Juventud y Deporte
37. Sub Gerente de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial
38. Sub Gerente de Planeamiento y Modernización
39. Sub Gerente de Fiscalización Administrativa
40. Sub Gerente de Fiscalización Tributaria



ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastre.

ARTICULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO cualquier dispositivo legal de igual o menor jerarquía que resulte contrario a lo dispuesto en la presente Resolución

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las partes interesadas y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, así como a las Gerencias y Subgerencias.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en el portal web de la Municipalidad de Lurín.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LURÍN
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. HERCÁN AMPUERO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LURÍN
Mg. FRANCISCO AMADOR JULCA MIDEYROS
ALCALDE